



Radicado N° 202405400013581

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024.

Doctor:

VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal De Cuentas

Cámara De Representantes

Carrera 7 No. 8-68, Bogotá D.C.

Edificio Nuevo del Congreso

Comision.legal@camara.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al requerimiento de información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la nación, vigencia fiscal 2023.

Respetado Doctor Tovar Trujillo:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2 del artículo 178 constitucional y por el artículo 310 de la Ley 5 de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, los cuales le asignan a esta Célula Congressional la función de examinar y poner a consideración de la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General Consolidado) de la Nación, desde la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes le allegamos a esta dependencia la información contable de la entidad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S., teniendo como base legal lo señalado en los artículos 258¹ y 259² de la Ley 5 de 1992; lo anterior con el propósito de suministrar los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos ya referenciados.

¹ **ARTÍCULO 258. SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS.** Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

² **ARTÍCULO 259. INCUMPLIMIENTO EN LOS INFORMES.** El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten, acarrea consecuencias (...)

Así las cosas, adjuntamos el presente formato, de carácter general, dando respuesta a lo aplicado para nuestra entidad:

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2022 – 2023, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se remite copia del juego completo de los estados financieros, Estado de Situación Financiera Comparativo 2022 – 2023, Estado de Resultados comparativo 2022 – 2023 y estados de Cambios en el patrimonio, con sus respectivas notas explicativas o revelaciones a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable como entidad de gobierno según la clasificación de la Contaduría General de la Nación, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la CGN y sus modificaciones.

2.- Remitir copia del formulario CGN

2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se remite la copia del formulario enviado a la Contaduría General de la Nación 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 para la entidad bajo el No de radicado E33800000_K70_20240321140157.

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

Respuesta: Se remite copia del dictamen del Revisor Fiscal acerca de los Estados Financieros Individuales de Radio Televisión Nacional RTVC al 31 de diciembre de 2023.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2023, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de

Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

Respuesta: Se remite la certificación de estados financieros suscrita por el representante legal y el contador de Radio Televisión Nacional RTVC S.A.S. informando que las cifras reflejadas en los estados financieros de 2023 han sido tomadas fielmente de los libros contables de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la CGN y sus modificaciones.

5.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$0
JURIDICAS	8	\$ 11. 106
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 8	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		\$ 11.106

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1066 de 2006, se informa lo solicitado sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, enviado a la Contaduría General de la Nación con corte al 30 de noviembre de 2023.

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2023.

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No se presentó
2	Técnicas:	No se presentó
3	Operativas:	No se presentó
4	Soporte a la plataforma:	No se presentó

5	Otras:	No se presentó
---	--------	----------------

Respuesta: Para Radio Televisión Nacional RTVC no se presentó ningún tipo de limitación administrativa, técnica, operativa, de soporte de la plataforma ni ninguna otra ante el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, que pudiera reflejar alguna incidencia en la información contable de la entidad a 31 de diciembre de 2023.

7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2023.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	No se presentó
2	Académicas:	No se presentó
3	Técnicas:	No se presentó
4	Operativas:	No se presentó
5	Presupuestales:	No se presentó
6	Otras	No se presentó

Respuesta: Para Radio Televisión Nacional RTVC no se presentó ningún tipo de limitación normativa, académica, técnica, operativa, presupuestal ni ninguna otra ante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación, según la naturaleza de Radio Televisión Nacional RTVC como entidad de gobierno y se han aplicado a conformidad tanto el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas como la Doctrina Contable Pública, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la CGN y sus modificaciones.

8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2023, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

Respuesta: Se informa a la Comisión Legal de Cuentas que Radio Televisión Nacional RTVC no ha realizado correcciones significativas por errores de periodos contables anteriores durante la vigencia 2023, por lo tanto, no existe impacto en el estado de resultados del ejercicio fiscal para la mencionada vigencia.

9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su

entidad a 31 de diciembre de 2023 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

Respuesta: Se informa a la Comisión Legal de Cuentas que Radio Televisión Nacional RTVC cuenta con el 100% de sus operaciones recíprocas conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas dentro de la vigencia; sin embargo, por diferencias en la normatividad de los marcos aplicables se presentan diferencias, las razones de las diferencias se encuentran debidamente sustentadas en el documento de conciliación anexo a la presente respuesta, en el cual se puede consultar la acción realizada por la entidad para cerrar los saldos con diferencia y/o inconsistencia.

10.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.

Respuesta: De acuerdo con la solicitud, se remite copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación, así mismo se adjunta la respectiva matriz de autoevaluación del sistema.

1. Matriz de Autoevaluación Sistema Contable 2023.Doc
2. Informe Autoevaluación Sistema Contable 2023.Doc

11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
55	584	345	100%	59%

Respuesta: Se remite resumen del plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el formato solicitado.

12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta: De acuerdo con la solicitud, se remite informe presentado a la Contraloría General de la República, en el cual se consignan las actividades realizadas por las diferentes áreas de la entidad para dar cumplimiento a las observaciones presentadas por la CGR, dando cumplimiento a las metas propuestas

- Acciones cumplidas a dic 31 2023.Doc

13.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Respuesta: Se remiten las certificaciones correspondientes, dando cumplimiento a la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” con los correspondientes enlaces de acceso a la página web de Radio Televisión Nacional RTVC y la visibilidad de la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2023 .

Atentamente,


NÓRIDA RODRÍGUEZ MUÑOZ
Gerente RTVC SAS
Radio Televisión Nacional RTVC

Aprobó: Jorge Luis Arzuaga Cadena – Subgerente de Soporte Corporativo

Revisó: Oscar Iván Aguilar Echeverry - Coordinador de Gestión de Contabilidad
Efraín Quintero Barreto - Asesor Financiero Subgerencia de Soporte Corporativo-Contratista

Proyectó: Diana Paola Molina Lombana - Contratista Coordinación de Contabilidad
Helberth Leonel Turriago Fuentes - Contratista Coordinación de Contabilidad